



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Recomendaciones del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas sobre la necesidad de mejorar la prevención de la trata en los flujos migratorios masivos

Durante las últimas semanas ha llegado a muchos Estados participantes de la OSCE un número sin precedentes de personas con la intención de refugiarse del peligro. Estas personas, en su mayoría mujeres, niños, niñas y personas de edad obligadas a abandonar sus hogares con poca o ninguna preparación, recorrieron un difícil y peligroso camino hasta las fronteras occidentales de Ucrania y las cruzaron con la esperanza de recibir ayuda y seguridad. Ante tal situación, numerosos Gobiernos, ayudados por las organizaciones internacionales, han adoptado medidas iniciales contundentes para acoger a estas personas y ofrecerles apoyo y asistencia a fin de responder a sus necesidades inmediatas.

Como ya demostraron crisis migratorias anteriores, los delincuentes y grupos delictivos se aprovecharán de los grandes flujos de personas para explotar a las más vulnerables en los países de tránsito y de destino. Tanto a lo largo de su trayecto como al llegar a su destino, las personas que buscan refugio pueden exponerse a la trata con diversos fines, entre ellos la explotación sexual y laboral.

Con el fin de evitar que la crisis humanitaria actual se convierta en una crisis de trata de personas, el Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas ha elaborado las siguientes recomendaciones prácticas con miras a apoyar a los Estados participantes de la OSCE que acogen a ucranianos y ucranianas. Dado que la crisis humanitaria se encuentra en una fase temprana, **todos los actores interesados deben dar prioridad a la prevención de la trata** haciendo frente a las vulnerabilidades de las personas que buscan refugio. La Oficina del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas está dispuesta a proporcionar ayuda adicional a los Estados participantes de la OSCE, entre otras cosas prestándoles asistencia técnica específica para formular y aplicar políticas y medidas prácticas para luchar contra la trata de personas.

Medidas de prevención y respuestas inmediatas a las necesidades apremiantes de las personas que buscan refugio

- Proporcionar alojamiento y atender las necesidades inmediatas de las personas que buscan refugio, por ejemplo, en materia de alimentación, saneamiento, indumentaria, acceso a las comunicaciones móviles y a Internet y asistencia financiera a corto plazo, **de una manera que tenga en cuenta el género, la edad y el trauma sufrido.**
- A fin de facilitar la toma de decisiones bien fundamentadas y reducir la dependencia de terceros, **establecer fuentes de información centralizada (por ej., un sitio web) y líneas**

de asistencia que puedan proporcionar **información oficial** clara, exhaustiva y bien señalizada, procedente de las autoridades nacionales. Asesorar a las personas que buscan refugio sobre los procedimientos y trámites que han de seguir, entre otras cosas los relativos al registro migratorio, la residencia, la libertad de circulación y la asistencia disponible, en lenguas que entiendan. **Difundir la información de la manera más amplia posible**, tanto por medios electrónicos como por medios no electrónicos, teniendo en cuenta los medios de que disponen las personas que buscan refugio para acceder a la información.

- Proporcionar **información sobre las oportunidades que existen en las distintas comunidades y países** a fin de permitir a las personas que buscan refugio tomar decisiones bien fundamentadas sobre su viaje o estancia, y responder a las necesidades de las comunidades que las acogen. Intercambiar y proporcionar periódicamente información a las comunidades y particulares que acogen temporalmente a personas que buscan refugio acerca de las oportunidades disponibles en materia de remisión, asistencia y alojamiento.
- Supervisar las plataformas de intercambio de información (tanto electrónicas como impresas) a fin de detectar la **información falsa o engañosa en materia de oportunidades de alojamiento y empleo y así evitar la trata de personas** y el fraude.
- Cuando se prevea el alojamiento, **abordar los posibles escenarios de riesgo mediante el registro de diversas opciones de alojamiento** (alojamiento con parientes o allegados, centros de acogida, alojamiento ofrecido por extranjeros) e informar a las personas que buscan refugio en consecuencia.
- Garantizar el apoyo psicológico a adultos y menores de edad, entre otras cosas **colaborando con psicólogos, educadores y otros proveedores de servicios cualificados que formen parte de las personas que buscan refugio**, y aprovechando sus competencias profesionales y lingüísticas.
- Establecer **contactos y mantener un diálogo periódico con las comunidades ucranianas existentes** en los países de tránsito o de destino a fin de armonizar los esfuerzos destinados a la asistencia y al apoyo y aprovechar sus competencias lingüísticas y de otra índole.

Medidas legislativas y de política para prevenir y mitigar las vulnerabilidades

- Garantizar que las leyes y reglamentos nacionales se actualicen sin demora a fin de proporcionar **orientaciones claras y exhaustivas** sobre el acceso de las personas que buscan refugio a:
 - o La información en lenguas que entiendan, entre otras cosas mediante un acceso ilimitado a las comunicaciones móviles y los recursos de Internet;
 - o El permiso de residencia temporal;
 - o El seguro médico y la atención de la salud;
 - o La preservación y reunificación familiar, incluida la posibilidad de desplazar a parientes u otros allegados. El apoyo de la comunidad es fundamental para prevenir la victimización, en particular de niños y niñas: estos no deben ser separados de sus padres o tutores bajo ninguna circunstancia, ni siquiera de forma temporal. Los Estados también deben barajar opciones respecto de la solicitud de asilo en el país de destino en lugar de limitarla al país de primera entrada;
 - o El mercado laboral y un empleo remunerado para facilitar la transición desde la

- asistencia financiera;
- o La atención y la educación adaptada a la edad de los niños;
- o Los servicios financieros locales, entre otras cosas ofreciendo facilidades para abrir cuentas bancarias cuando no se disponga de una forma biométrica de identificación ni de dirección permanente.
- Cuando se modifiquen las normas nacionales, analizar e incorporar los posibles escenarios en relación con **la disponibilidad de los documentos de identidad** de los adultos y menores de edad que buscan refugio (por ej., la posible falta de documentos de identidad biométricos y no biométricos, partidas de nacimiento o caducidad de los anteriores permisos de residencia).
- Repartir centros de acogida dentro y entre los países para que no se sobrecarguen los sistemas de asistencia y apoyo, ya que esto puede **generar vulnerabilidades adicionales**.
- Establecer procedimientos claros para **el rápido intercambio de información sobre las personas que buscan refugio registradas en los países de tránsito y de destino y en su lugar de residencia** a fin de evitar que las personas, y en especial los niños y niñas, desaparezcan y reducir su vulnerabilidad a la trata.

Asistencia para la integración y apoyo para reducir la vulnerabilidad de los refugiados a la explotación

- Facilitar la impartición de **cursos de idiomas** para adultos y menores de edad que buscan refugio en los países de destino.
- Establecer procedimientos para **validar las competencias profesionales de las personas que buscan refugio** sobre la base de los diplomas y certificados expedidos por las instituciones educativas ucranianas.
- Ofrecer **oportunidades de formación** a las personas que buscan refugio para prepararlas al mercado laboral local, teniendo en cuenta su educación y su experiencia laboral, a fin de aprovechar sus competencias y conocimientos.
- Apoyar el **empleo y la integración de las personas que buscan refugio en el mercado de trabajo formal de la siguiente manera**:
 - o Proporcionar información clara sobre los contratos de trabajo y las disposiciones que han de incluir de conformidad con la legislación nacional;
 - o Proporcionar pautas sobre los procedimientos relativos a la firma de un contrato de trabajo y sobre los beneficios y otras cláusulas obligatorias traducidas en las lenguas que entiendan las personas que buscan refugio;
 - o Contratar a personas que hablen ucraniano para ayudar a los centros de empleo y a otras partes interesadas a asesorar a las personas que buscan refugio;
 - o Colaborar con las cámaras de comercio a fin de facilitar la identificación de las empresas que buscan empleados y promover una lista verificada de empleadores para los ucranianos y ucranianas que buscan empleo.
- Tomar disposiciones para ofrecer una **escolarización y una atención preescolar inclusivas y accesibles** a los niños y niñas que buscan refugio en los países de destino a fin de facilitar su acceso a la educación y permitir a sus padres y tutores tener un empleo sostenible.

Mejorar la preparación de los mecanismos de lucha contra la trata de personas a fin de supervisar los

riesgos de trata e intensificar las respuestas, según proceda

- Introducir medidas inmediatas para **informar a las personas que buscan refugio de los riesgos de trata**, en particular las ofertas “demasiado buenas para ser reales” en materia de transporte, alojamiento y empleo en sus rutas migratorias y en las proximidades de los centros de acogida y en el espacio virtual.
- Mejorar el funcionamiento de las **líneas de asistencia contra la trata**, entre otras cosas en las lenguas que entiendan las personas que buscan refugio, y dar amplia publicidad al número de asistencia telefónica a través de los medios a los que dichas personas puedan acceder, alentándolas a ponerse en contacto con dicho servicio en caso de dudas o sospechas.
- Teniendo presente que la mayoría de los ucranianos que buscan refugio son mujeres, niños y niñas, **supervisar los lugares que se sabe que plantean un fuerte riesgo de trata**, en particular los relacionados con la prestación de servicios sexuales, incluso en línea, la mendicidad callejera y los sectores informales de la economía.
- Intensificar las inspecciones de trabajo a fin de ejercer un **control estatal sobre los sectores empresariales de alto riesgo**, como los del turismo y la hostelería, la limpieza, el cuidado doméstico, la construcción, la agricultura (cosecha), la industria cárnica y otras industrias de transformación que se sabe que plantean grandes riesgos de trata con fines de explotación sexual y laboral.
- Los Coordinadores Nacionales de Lucha contra la Trata, Relatores o mecanismos análogos, los grupos de trabajo interinstitucionales, las fuerzas del orden, las inspecciones de trabajo, los profesionales de la atención de la salud, los educadores, los proveedores de servicios sociales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, y otras partes interesadas en los planos nacional y local deben **permanecer atentos a las dinámicas** de los grandes flujos de personas y las tácticas en constante cambio utilizadas por los tratantes, y deben **intercambiar prontamente información para ajustar sus respuestas en consecuencia**.
- Proporcionar los **recursos necesarios** para conseguir prevenir y luchar contundentemente contra la trata en los grandes flujos de personas, en particular prestando asistencia y apoyo a las víctimas y presuntas víctimas, y programando las labores de enjuiciamiento y prevención.
- Fomentar una **cooperación eficiente entre los Estados participantes de la OSCE** y mejorar la protección de las personas que buscan refugio contra el riesgo de convertirse en víctimas de la trata, establecer urgentemente contactos directos entre los Coordinadores Nacionales de Lucha contra la Trata, Relatores o mecanismos análogos de los países de tránsito y de destino a fin de intercambiar datos e información sobre los patrones de la trata observados y coordinar las respuestas, incluso con las organizaciones internacionales, cuando corresponda.